

Tipo de línea: Subterránea.
 Longitud en kilómetros: 0,79.
 Conductores: Tres de aluminio, de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.
 Expedientes: 12.501 y 633/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.
 Transformador: Uno de 160 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 6 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.775-C.

11254 RESOLUCION de 7 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Gas Natural de Alava, S. A.» (GASNALSA), la instalación de un laboratorio de verificación de contadores de gas.

«Gas Natural de Alava, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava, ha solicitado la instalación para aforo de contadores de gas.

El laboratorio constará de los siguientes elementos: un aspirador, un contador patrón «Meterfabriek», tipo 25, con un caudal máximo de 8 metros cúbicos por hora, tres caudalímetros, uno de 8 a 80 litros por hora, uno de 80 a 800 litros por hora y uno de 1 a 10 metros cúbicos por hora, un manómetro diferencial y otros accesorios.

En el laboratorio se podrán verificar simultáneamente: cuatro contadores G1,6 o tres contadores G2, 5, o G4 o un contador G6. El presupuesto de las instalaciones asciende a 850.000 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios y teniendo en cuenta los informes de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava, de la Sección de Industrias del Gas y del Agua y del Consejo Superior de este Ministerio, de acuerdo con el artículo 62 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el laboratorio solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Primero.—El laboratorio deberá instalarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo.—El plazo de puesta en marcha es de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava la terminación de las instalaciones, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha.

Cuarto.—Antes de la puesta en servicio del laboratorio se deben cumplir cuanto sobre el particular se dispone en el artículo 63 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Quinto.—La Delegación Provincial del Ministerio deberá comprobar que «Gas Natural de Alava, S. A.», está inscrita en el Registro Industrial de dicha Delegación.

Sexto.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria deberá comprobar que en el laboratorio se verificarán solamente contadores de modelos oficialmente aprobados por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Séptimo.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que resultasen más convenientes.

Octavo.—«Gas Natural de Alava, S. A.», deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava, la aprobación de las tarifas a aplicar para la verificación de contadores de gas en el laboratorio que se autoriza, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Noveno.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que los justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a «Gas Natural de Alava, S. A.», y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alava.

11255 RESOLUCION de 7 de marzo de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Con fecha 7 de marzo de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.059. (Huesca).
 2.537. (Zaragoza). «Alcubierre». Recursos sección C). 2.142. 2º 59' y 3º 16' E. 41º 45' y 41º 59' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.

11256 RESOLUCION de 7 de marzo de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Con fecha 7 de marzo de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.058. (Huesca).
 22.436. (Zaragoza). «Farlete». Recursos sección. 945. 3º 05' y 3º 26' E. 41º 40' y 41º 45' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.

11257 RESOLUCION de 7 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.151. Nombre: «Payo». Mineral: Arenisca, caolín, arenas silíceas. Cuadrículas: 17. Término municipal: Brañosera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 7 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

11258 RESOLUCION de 14 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

39.692. «Palomares». Bentonita. 80. Vera y Cuevas de Almanzora.

39.675. «Nacarina». Dolomita. 50. Tijola.

39.700. «Ampliación a Segundo Nobel». Bentonita. 1.041. Nijjar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 14 de marzo de 1980.—El Delegado provincial (ilegible).

11259 RESOLUCION de 14 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: